



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 194/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Mariana Paola GIUNTA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se le permita cursar materias de 4to. año, sin tener aprobada la pertinente correlativa mediata de 2do. año Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 194/93 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 194/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y autorizar el cursado, en el presente año lectivo 1993 y previo a la aprobación de la correlativa mediata Análisis Matemático II, de las asignaturas de 4to. año Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

y Seminario de Sistemas, a la alumna Mariana Paola GIUNTA, legajo nro. --  
11-13249-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 850/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO